



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0219 - 2017-GM/MPMN

Moquegua,

06 OCT 2017

VISTOS:

El Informe Legal Nº 775-2017-GAJ-MPMN, Informe Nº 1989-2017-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 3440-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, sobre Ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, a través del Acuerdo de Concejo Nº 028-2016-MPMN, de fecha 29 de Abril de 2016, se aprobó la celebración del "Convenio de Asistencia Técnica" entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la asesoría y asistencia técnica en la actualización y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Moquegua, incluyendo el área urbana del distrito de Samegua;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 095-2015-GM/MPMN, de fecha 17 de Diciembre de 2015, se aprueba el Plan de Trabajo 2015 denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua - Mariscal Nieto Moquegua", por un monto que asciende a S/. 556,197.00 soles (Quinientos cincuenta y seis mil ciento noventa y siete con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, cuyo expediente forma parte de la referida Resolución;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0150-2017-GM/MPMN, de fecha 21 de Julio de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01 del "Plan de Desarrollo Sostenible Moquegua - Samegua 2016-2026", con un otorgamiento de ampliación de plazo de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha de término de plazo modificado hasta el 19 de Agosto de 2017, para el cumplimiento del mencionado Plan;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0177-2017-GM/MPMN, de fecha 05 de setiembre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 02 y Ampliación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo 2015 denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", con un otorgamiento de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios; así como el otorgamiento de ampliación presupuestal por un monto de S/ 41,958.25 (Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 25/100 soles);

Que, con Informe Nº 3440-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre de 2017, el Abg. Manuel Cutipa Monzón - Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, señala que se le ha encargado el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Moquegua - Samegua 2016 - 2026, por lo que solicita la Ampliación de Plazo Nº 03, correspondiente a 28 días calendarios, a fin de poder cumplir con las metas propuestas en el PDU, por estar en la etapa final de rendición y aprobación en Sesión de Concejo.

Que, con Informe Nº 1989-2017-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de Octubre de 2017, el Arq. Helbert Galván Zeballos, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación la Ampliación de Plazo Nº 03 del "Plan de Trabajo Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", para cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Moquegua - Samegua 2016-2026; justificando la ampliación de plazo veintiocho (28) días calendarios a través de Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal Nº 775-2017-GAJ/MPMN, de fecha 06 de Octubre de 2017, Mg. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar, la Ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", con un otorgamiento de ampliación de plazo de veintiocho (28) días calendario, siendo la fecha de término de plazo modificado el 31 de Octubre de 2017;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua", con eficacia anticipada al 04 de Octubre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Plazo	: 21 de noviembre de 2016.
Fecha de Término de Plazo	: 20 de junio de 2017.
Plazo de Ejecución Total	: 212 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 01	: 60 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 02	: 45 días calendario.
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/ 41,958.25
Ampliación de Plazo N° 03	: 28 días calendario.
Plazo de Ejecución Total	: 345 días calendario.
Fecha de Término de Plazo Modificado	: Desde el 04 de Octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL